



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 753- 2012-A/MPSM

Tarapoto 25 de noviembre del 2012

### VISTO:

La carta N° 00-2014-MRN/P de reconocimiento oficial del 04 de agosto del 2014, con Registro N°. 10565 presentada por la **“Asociación de Vivienda Santa Eleonor”**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 076-2014-SGECDRyPC/MPSM, del 19 de noviembre del 2,014, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Articulo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 11 de setiembre del 2,014, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor Victor Daniel CORAL PEREZ, debidamente inscrita en la Partida N°. 11086031 y Titulo N°. 2014-00033535 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Reconocer** oficialmente a la **“Asociación de Vivienda Santa Eleonor”**, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

**Artículo 2º.- Reconocer** oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2014-2015 integrada por los siguientes:

MANUEL RAMIREZ NAVARRO	: Presidente
LIZ KARLA MENDEZ TORRES	: Vice Presidenta
LUZ MARITA MONTEZA	: Secretaria de Actas
GUSTAVO RAMIREZ DAVILA	: Tesorero
CARLOS HUMBERTO VELA GONZALES	: Vocal
ERACLIDES FLORES RAMIREZ	: Vocal
GILBERTO DEL CASTILLO PEZO	: Fiscal

**Artículo 3º.-** Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.